Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1646-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01033459- -NEU-DESP#MERN - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01033459- -NEU-DESP#MERN, del registro del Ministerio de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan dependencias del Ministerio de Energía, sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 436 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operará el día 31 de octubre de 2026;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, satisfacen los requerimientos del organismo, teniendo en cuenta el uso al que se encuentra destinado;

Que el inmueble es propiedad de las señoras Leticia Julia Longarini y Zulma Mariza Savignano, quienes otorgan, cada una y por su parte, Poder Especial para actuar en nombre propio y a cuenta del comitente, a favor de LAF S.A. y del señor Luis Daniel Caldentey, respectivamente, con quienes se suscribirá oportunamente el contrato de locación con el Estado Provincial;

Que resulta conveniente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2026, con vencimiento el día 31 de octubre de 2028, con opción a prórroga;

Que el valor locativo del contrato será de pesos treinta millones con 00/100 ($30.000.000,00) mensuales, canon que será actualizado en forma semestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos (DPEyC) de Neuquén, de acuerdo a las cláusulas previstas en el contrato;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos dieciséis millones ochocientos mil con 00/100 ($16.800.000,00), en concepto de diferencia de depósito en garantía;

Que la máxima autoridad del Ministerio justifica la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Contaduría General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Energía, en el marco de lo establecido en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan dependencias del Ministerio de Energía, a suscribirse entre el Estado Provincial y los apoderados de las propietarias del inmueble con facultades para actuar en nombre propio y por cuenta de sus comitentes, el señor Luis Daniel Caldentey (Q-9280), CUIT Nº 20-16284796-2, en representación de la señora Zulma Marisa Savignano, D.N.I. Nº 14.501.783 y la señora Leticia Julia Longarini, D.N.I. N° 18.289.387, CUIT Nº 27-18289387-6, en carácter de Presidente de la firma apoderada LAF S.A. (R-1799), CUIT Nº 30-71080228-5, la cual actúa en nombre y representación de la nombrada, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de noviembre de 2026, con vencimiento el día 31 de octubre de 2028, con opción a prórroga, por un valor locativo inicial de pesos treinta millones con 00/100 ($30.000.000,00) mensuales, monto que se ajustará en forma semestral teniendo en cuenta el acumulado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos (DPEyC) de Neuquén o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, con primera actualización utilizando el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2026 y 30 de abril de 2027; y por única vez la suma de pesos dieciséis millones ochocientos mil con 00/100 ($16.800.000,00) en concepto de diferencia de depósito en garantía.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de contrato que como Anexo **IF-2026-03428317-NEU-ADM#MERN** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Energía y/o a quien en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Ejercicio 2026:

U.O 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA

ACE 002 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Ub	Importe
08	WF	01	02	00	00	01	03	02	03	02	01	00	1111	00	$30.000.000,00

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Ub	Importe
08	WF	03	12	00	00	04	01	03	03	02	01	00	1111	00	$30.000.000,00

AC 149-WF-1-0 - ($16.800.000,00)

"Anticipo a Proveedores"

Ejercicio 2027:

U.O 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA

ACE 002 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Ub	Importe
08	WF	01	02	00	00	01	03	02	03	02	01	00	1111	00	$180.000.000,00

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Ub	Importe
08	WF	03	12	00	00	04	01	03	03	02	01	00	1111	00	$180.000.000,00

Ejercicio 2028:

U.O 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA

ACE 002 - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA MINISTERIO DE ENERGÍA

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Ub	Importe
08	WF	01	02	00	00	01	03	02	03	02	01	00	1111	00	$150.000.000,00

U.O 02 - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Ub	Importe
08	WF	03	12	00	00	04	01	03	03	02	01	00	1111	00	$150.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Energía, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.10.09 09:50:05 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:35:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:35:12 -03'00'